

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

AVISO A LA COMUNIDAD

Manizales, catorce (14) de julio de 2016.

Medio control: POPULAR
Radicación: 17-001-23-33-007-2016-00192-00
Demandante: ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS
Demandada: DEPARTAMENTO DE CALDAS
**Vinculadas: PENSILVANIA STEREO, MANZANARES STEREO,
MIRADOR STEREO DE CHINCHINÁ, ASOCIACIÓN
ANGULAR COMUNITARIA DE PALESTINA.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales admitió la demanda en la que el accionante plantea como pretensiones:

- "1. Cumplimiento del objeto y principios para los cuales fueron constituidas las emisoras que corresponden a: Pensilvania stereo, Manzanares stereo, Mirador stereo de Chinchiná, Asociación Angular Comunitaria de Palestina, Caldas. Los principios están indicados en los documentos que se ponen de presente, lo mismo que el objetivo de las emisoras comunitarias.*
- 2. Que se proceda a que dichas emisoras convoquen ampliamente a organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, instituciones para que participen en programas sociales, culturales, ambientales, de juventudes, de mujer, cátedra por la paz, etc. Que el llamamiento sea desde la base de los principios y objetivos de las emisoras comunitarias. Los espacios deben darse mediante temática y programas que presenten las organizaciones sociales e instituciones.*
- 3. Que tengan una administración pluralista.*
- 4. Que se ordene la vigilancia y control efectivo de parte de la gobernación de Caldas, para que se cumpla la ley por la cual se regula el funcionamiento de las emisoras comunitarias".*

Cordialmente,


VALENTINA CARDONA BUIZRAGO

Secretaria